



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 0507 DEL 28 DE ABRIL DE 2026

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor
Cuantía No SAMC-008-2026"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM –**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones de Delegación No. 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 19 de marzo de 2026, se publicaron en www.colombiacompra.gov.co SECOP II los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026.

Por tratarse de un contrato que genera obligaciones de medio y no de resultado, el valor del contrato es indeterminado. Teniendo en cuenta que las erogaciones a cargo del IDEAM no afectan el presupuesto de gastos de esta, el futuro contrato no requerirá certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal.

Se tendrá como forma de pago la deducción de la comisión más IVA del 19% por esta comisión, y se pagarán proporcionalmente los gastos de los avisos de prensa que realice el contratista para efectos de la venta de los bienes muebles del IDEAM, dineros que se descontarán del precio de adjudicación de cada bien mueble pagado por el comprador.

Que el presente proceso de selección no fue limitado a Mipymes, toda vez que, no se cumplieron los presupuestos previstos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021

Que mediante Resolución No 0372 del 31 de marzo de 2026 suscrita por el Secretario General del IDEAM y publicada junto con el pliego de condiciones definitivo en SECOP II, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026, cuyo objeto consiste en: "(SG-363) Intermediación comercial para el trámite y gestión que permita el perfeccionamiento de la venta a través del mecanismo de martillo o subasta pública de los muebles obsoletos, inservibles y/o servibles de propiedad del Ideam, que no requiere para su normal funcionamiento."

Que dentro del plazo establecido en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma.

Que se estableció como fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026, el día 14 de abril de 2026 a las 10:00 a.m y se recibió propuestas por parte de los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS		
	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
1	INVER TRACK SAS	4/14/2026 7:54 AM
2	COMERCIALIZADORA NAVE LTDA	4/13/2026 7:18 PM

Que una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026 se publicó en la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 0507 DEL 28 DE ABRIL DE 2026

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor
Cuantía No SAMC-008-2026"*

preliminar del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

RESUMEN CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES					
	PROPONENTE	TECNICOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
1	INVERTRACK SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	COMERCIALIZADORA NAVE LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que el plazo para presentar subsanaciones y observaciones a la verificación de requisitos habilitantes y de evaluación dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026, fue durante el período comprendido entre el 16 al 22 de abril de 2026.

Que a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026, se procedió a realizar publicación del pronunciamiento de la entidad respecto de los documentos aportados por parte de los proponentes con destino a subsanar las ofertas presentadas en el proceso SAMC-008-2026, el cual arrojó los siguientes resultados:

RESUMEN CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES					
	PROPONENTE	TECNICOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
1	INVERTRACK SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	COMERCIALIZADORA NAVE LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en atención al informe de evaluación anteriormente relacionado, y junto al informe de evaluación se publicó el informe de Criterios de Evaluación y Ponderación de los diferentes factores puntuables establecidos en el pliego de condiciones y el cual se mantuvo una vez se logra la habilitación de los proponentes, correspondiendo a los siguientes resultados:

CONCEPTO	PROPONENT E 1: INVER TRACK S.A.S	PROPONENT E 2: COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.
	PUNTAJE	PUNTAJE
1. EVALUACIÓN ECONÓMICA	50	21,51
Precio Según fórmula utilizada conforme TRM		
2. EVALUACIÓN TÉCNICA	20	39,5
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
4. PROPONENTES DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0	0
5. PROPONENTES DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS PARA MIPYME	0,25	0,25
Deducción se puntaje por incumplimiento de contratos	0	-2
TOTAL PUNTAJE	80,25	69,26



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 0507 DEL 28 DE ABRIL DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-008-2026"

Que con base en la recomendación del comité evaluador designado en virtud de la Resolución No 0373 del 31 de marzo de 2026, el Secretario General adjudicará el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026, cuyo objeto es "(SG-363) Intermediación comercial para el trámite y gestión que permita el perfeccionamiento de la venta a través del mecanismo de martillo o subasta pública de los muebles obsoletos, inservibles y/o servibles de propiedad del Ideam, que no requiere para su normal funcionamiento."

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudíquese el contrato resultado del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° SAMC-008-2026, cuyo objeto es: "**(SG-363) Intermediación comercial para el trámite y gestión que permita el perfeccionamiento de la venta a través del mecanismo de martillo o subasta pública de los muebles obsoletos, inservibles y/o servibles de propiedad del Ideam, que no requiere para su normal funcionamiento.**", a la persona jurídica **INVERTRACK SAS** con NIT. **901.363.291-2.**

Artículo 2º. Por tratarse de un contrato que genera obligaciones de medio y no de resultado, el valor del contrato es indeterminado. Teniendo en cuenta que las erogaciones a cargo del IDEAM no afectan el presupuesto de gastos de esta, el futuro contrato no requerirá certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal.

Artículo 3º. Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno.

Artículo 4º. Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los **veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.**

ACOSTA
MIRKOW JUAN
FERNANDO
JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

Firmado digitalmente
por ACOSTA MIRKOW
JUAN FERNANDO
Fecha: 2026.04.28
16:33:12 -05'00'

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Andrea Ochoa Castro	Abogada – Contratista OAJ	
Radicado Orfeo	2026130087773		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Secretaría General.